



Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 147/13

Sucre, 14 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 15 de fecha 08 de marzo de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-26, mediante CITE DESPACHO Nº 0261/13 de fecha 04 de marzo del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 05 de marzo de 2013, a horas 09:36, remite al Presidente del Honorable Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 013/2013** del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN MICRORIEGO CHAUNACA BAJA**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN MICRORIEGO CHAUNACA BAJA**", remitida por el **SUB ALCALDE D-8 G.A.M.S.** Sr. Eulogio Amaya Zarate, a (fojas 118), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 02/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 23 de enero de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 119).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el "**CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN MICRORIEGO CHAUNACA BAJA**", cuenta con **CUCE: 13-1101-00-361817-1-1**, Código Interno Nº 006/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (técnicamente evaluado más bajo-norma externa)**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 252 y 253), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	23 de enero de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	04 de febrero de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	04 de febrero de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	13 de febrero de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	22 de marzo de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2013

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN MICRORIEGO CHAUNACA BAJA**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 a (fojas 095), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 00041** de fecha 08 de enero de 2013, con Código **SISIN A019081900000**, Categoría Programática 12 0007 000, Fuente 44, Organismo 115, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs. 165.000,00.- (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPA-ANPE**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

comisiones N° 002/13, de fecha 04 de febrero de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 255):

- ADMINISTRATIVO: Mirtha Encinas (Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Tomas Duran (Sub Alcalde D-8)
- TÉCNICO: Ing. Jhony Saygua (Téc. Des. D-2)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **VEINTE (20) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 04 de febrero de 2013 a (fojas 256 a 257), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 04 de febrero de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 309 a 310), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 035/13** de fecha 13 de febrero de 2013 a (fojas 313 a 314), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. SERRUDO AVENDAÑO JUAN CARLOS, propietario y representante legal de la EMPRESA UNIPERSONAL KORI PUNKU, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN MICRORIEGO CHAUNACA BAJA”**, por un monto de **Bs. 154.769,21 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 21/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 013/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....(fs. 005 a 047)
Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Colización.....(fs. 081 a 094)
Certificación de Uso de Suelo.....(fs. 097)
Certificación Presupuestaria.....(fs. 095)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 103 a 114)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación “CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN MICRORIEGO CHAUNACA BAJA”(fs. 118)
Resolución de Aprob. DBC.....(fs. 119)
Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....fs. (120 a 251)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs. 254)
Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 255)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....(fs. 256 a 257)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 258 a 282)
Formularios de Evaluación.....(fs.)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 147/13

fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art. 5.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Art. 7.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8.- Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.

Art. 9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**